



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 420 DE JULIO 09 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 EXPEDIDA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020”**

**LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,**

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012 y la Resolución No 4795 del 04 de julio de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que *“se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.”*
2. Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, el Gobierno Nacional mediante Decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas.





"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 EXPEDIDA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

4. Que, de acuerdo a lo anterior, se expidió el Decreto No. 1949 del 19 de septiembre de 2012 *"Por medio de cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones"*.
5. Que el 27 de diciembre de 2018 el Congreso de la República expidió la Ley 1942 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"*.
6. Que el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"*, establece que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del SGR serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió la Resolución No. 0443 del 20 de febrero de 2019 *"Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"*.
8. Que el artículo 1 de la Resolución 0443 del 20 de febrero de 2019, establece la distribución parcial de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
9. Que por medio del artículo 3 de la Resolución 0443 de 2019 se hace la asignación para el fortalecimiento de secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y secretarías técnicas del OCAD, asignando para secretarías técnicas OCAD departamentales la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.995.282.765).
10. Que la Directora del Departamento Nacional de Planeación - DNP, expidió la Resolución No. 0496 del 25 de febrero de 2019, *"Por la cual se desagrega los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del SGR destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces, y de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales, y de las corporaciones autónomas regionales"*.
11. Que la Resolución No. 0496 de 2019, en el artículo 2° desagrega los recursos destinados para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales; de los cuales le correspondieron al Departamento del Quindío la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$225,525,364).





"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 EXPEDIDA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

12. Que la Resolución No. 0496 de 2019, en el artículo 5° establece: **"Incorporación de los recursos y ordenación del gasto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales y las corporaciones autónomas regionales realizarán la incorporación de los recursos desagregados mediante la presente resolución, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos".
  
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental realizó solicitud de incorporación de los recursos asignados al Departamento del Quindío en la Resolución 0496 de 2019, mediante oficio No. S.P.74.40.03-281 del 29 de marzo de 2019.
  
14. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 03 de abril de 2019, contenida en el acta 006, éste organismo conceptuó de manera favorable sobre la adición al Presupuesto del Sistema General de Regalías de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el bienio 2019 – 2020, la cuantía antes referenciada.
  
15. Que posteriormente surgen inquietudes teniendo en cuenta que el Presupuesto de fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales correspondiente para el bienio fiscal 2019-2020, tiene limitación para comprometer hasta el 50% respecto al valor asignado, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Resolución 443 de 2019 que a la letra señalan: **Artículo 6. Límite para la ordenación del gasto.** Los Ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad y **Artículo 7. Límite para la ordenación del gasto de los ministerios y Coldeportes y las secretarías de planeación municipales y de las secretarías técnicas de los OCAD.** (...) Los ordenadores del gasto de las secretarías de planeación municipales y secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión beneficiarios de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 50% de la apropiación. El 50% restante podrá ser utilizado en el año 2020, por lo que se estableció contacto telefónicamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, oficina del SGR, con el fin de aclarar el valor y la desagregación presupuestal a incorporar en el Presupuesto del Departamento, informando que se debía incorporar solo el 50% y desagregado en los conceptos para lo que se destinarían los recursos, no obstante, con el fin de garantizar que la Entidad Departamental procediera a realizar la incorporación de manera correcta, se solicitó por escrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el concepto de la misma consulta realizada previamente.
  
16. Que la Secretaría de Planeación realizó solicitud de incorporación de los recursos asignados al Departamento del Quindío en la Resolución 0496 de 2019, mediante oficio No. S.P.74.40.03-0488 del 24 de mayo de 2019, guardando relación con lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público





"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 EXPEDIDA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

telefónicamente, es decir, incorporando el 50% de los recursos asignados para el bienio 2019 - 2020.

17. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 31 de mayo de 2019, contenida en el acta 012, éste organismo conceptuó que lo más indicado es presentar la solicitud una vez se cuente con el concepto emitido por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que dicha solicitud no fue tramitada.
18. Que la Secretaría de Planeación Departamental realizó solicitud de incorporación de los recursos asignados al Departamento del Quindío en la Resolución 0496 de 2019, mediante oficio No. S.P.74.40.03-0655 del 03 de julio de 2019 en el cual se anexa concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca de la incorporación total de los recursos del SGR por concepto de Funcionamiento y desagregación del mismo.
19. Que el concepto emitido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala: *"La incorporación de los recursos del SGR por concepto de Funcionamiento del SGR destinados por el DNP como secretaria técnica de la Comisión Rectora para el fortalecimiento de las oficinas de planeación de las entidades territoriales, deben incorporarse en su totalidad; es decir, la entidad territorial debe realizar incorporación a su capítulo independiente de ingresos y gastos el valor total del monto que se les asignó en la resolución 443 de 2019. (...) Para el acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto, se debe incorporar la información de manera global, no es necesario en este documento informar la desagregación que se piensa realizar, ya que al realizarla forzaría a que si llegan a presentar modificaciones en la desagregación inicial, la entidad deba emitir nuevos actos administrativos para la recomposición de la desagregaciones incorporados inicialmente."*
20. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 05 de julio de 2019, contenida en el acta 017, éste organismo conceptuó de manera favorable sobre la adición al Presupuesto del Sistema General de Regalías de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el bienio 2019 – 2020, la cuantía antes referenciada.
21. Que, por los considerandos expuestos, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,





"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 EXPEDIDA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$225,525,364)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

**I N G R E S O S**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06-02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	225,525,364
06 - 0203	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	225,525,364
06 - 020305 - 70	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD Resolución 0496 de 2019	225,525,364

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese en el Presupuesto de Gastos Operativos de Inversión del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$225,525,364)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

**G A S T O S O P E R A T I V O S D E I N V E R S I Ó N**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 6 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	225,525,364
06 - 6 - 1	GASTOS DE INVERSION	225,525,364
06 - 6 - 1 2	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	225,525,364
06 - 6 - 1 2 5 - 70	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD Resolución 0496 de 2019	225,525,364

**ARTICULO TERCERO:** El Ordenador del Gasto de los recursos de Funcionamiento solo podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación, el 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.

**ARTICULO CUARTO:** Adicional a lo señalado en el artículo anterior, el ordenador del gasto de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión departamental beneficiarios de los recursos de funcionamiento distribuidos en el presente Decreto solo podrá comprometer hasta el 50% de la apropiación, el 50% restante podrá ser utilizado en el año 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0496 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019 EXPEDIDA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de julio de 2019

CIELO LOPEZ GUTIERREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto *A*

Elaboró: Ángela P. Bolívar Forero - Contratista *A*

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda *edub.*

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación *Yin*

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero *Yin*

Revisó: Edison Aristizabal Medina – Profesional Universitario *Yin*